

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 2.529**

BDNS (identif.): 335490.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas e inscritas formalmente que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad*.

Subvencionar proyectos o programas de solidaridad y cooperación al desarrollo en los países del denominado tercer mundo.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo del año 2017.

Cuarto. — *Importe*.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 45.000,84 euros, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.01.789.01, “Ayuda humanitaria de emergencia”, dotada con 14.598,84 euros y con número de retención 20170/3477, y 231.01.789.02, “Proyectos de solidaridad y cooperación”, dotada con 30.402 euros, y con número de retención 2017/3476, según figuran en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros [http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/COOPERACION\\_2017.html](http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/COOPERACION_2017.html).

Ejea de los Caballeros, a 9 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.